

Lanús,

14 FEB 2020

0168

RESOLUCION N°

Visto:

El expediente N° A-936.940/19 mediante el cual se solicita el corte de árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Gaebeler N°1681 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la Sra. Aurilio Elda Aida, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario regular, con carcomas. No se observan motivos que justifiquen su corte.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10402 promulgada por Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús.

Por ello:

**El Secretario de Espacios y Servicios Públicos
Del Municipio de Lanús**
Resuelve:

ARTICULO 1°: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Gaebeler N°1681.

ARTICULO 2°: Autorizar al personal municipal a realizar poda conductiva del ejemplar mencionado en el Art1°. Dicha tarea se realizará en época propicia, durante los meses de Mayo a Agosto.

ARTICULO 3°: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de apertura de cantero de 1.50 mt. por 1.50 mt.

ARTICULO 4°: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacios y Servicios Públicos

SG
VI
DM
Y



